



RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2017-001

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, reformado mediante Decreto Ejecutivo 841 de 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011.
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 916 de 20 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal



COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas. (...);

- Que** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009 y publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, establece que "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";
- Que** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o sus delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
- Que** con Decreto Ejecutivo 759, publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 de 11 de septiembre de 2015, se expide el REGLAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En el artículo 12 del mencionado Decreto Ejecutivo en lo pertinente señala: "... Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo especializado de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera."
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 987, de 08 de Abril de 2016, el señor Presidente de la República designa al a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Que** mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2016-001, reformada por la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-004, se expiden las Directrices Transitorias para la Operatividad Administrativa del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Que** el literal c del artículo 3 de la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-001, reformada por la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-004, establece: "Se

4/9 d



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

procederá al registro y apertura en el portal compras públicas del perfil como entidad contratante y una vez que se cuente con el PAPP inicial, se realizará el Plan Anual de Compras por el resto del ejercicio económico, mismo que será instrumentado mediante resolución que será publicada en el portal compras públicas”

Que el día 04 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas transfirió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como presupuesto prorrogado para el año en curso, la cantidad de USD. 2.280.075,83 (Dos millones doscientos ochenta mil setenta y cinco con 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

En uso de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Adjunto).

Artículo 2.- Disponer, que el Responsable Administrativo Financiero publique en el portal compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec); la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas relacionadas.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en Quito D.M., a los trece días del mes de enero de 2017.

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Revisado por:	Mgs. Galo Nina Subdirector General	
Revisado por:	Mgs. Diego Rueda Responsable Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Ab. Jorge Rojas Responsable Jurídico	



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PLAN ANUAL DE COMPRAS

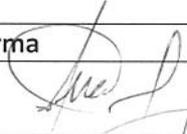
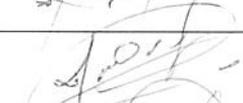
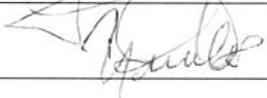
INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado /no normalizado)	CATALOG O ELECTR ONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
461130021	BIEN	Adquisición de repuestos y accesorios para los generadores eléctricos de medicina legal y edificio de laboratorio de criminalística y ciencias forenses	1	Unidad	4.354,96 \$	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
721120011	SERVICIO	Servicio de Arrendamiento de oficinas para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	Unidad	206.051,20 \$	S	S		NO NORMALIZADO	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
678110012	BIEN	Adquisición de pasajes nacionales para funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	Unidad	131,14 \$	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
352901091	BIEN	Adquisición de reactivos de ADN y toxicología	1	Unidad	112.848,58 \$	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
333100011	BIEN	Adquisición de combustible para generadores eléctricos	1	Unidad	25.540,56 \$	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
853300311	SERVICIO	Adquisición del servicio de limpieza para edificios de laboratorio y medicina legal	1	Unidad	66.000,00 \$	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
853300012	SERVICIO	Adquisición del servicio de limpieza de oficinas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	Unidad	86.000,00 \$	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
				TOTAL											
					500.926,44										

5

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2017-01

PRESUPUESTO ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE EJEMPLARES ORIGINALES DE RESOLUCIÓN:

Nombre	Firma
Ing. Patricio Álvarez Responsable Unidad Administrativa	
Ab. Jorge Rojas Responsable Unidad de Asesoría Jurídica	 19/01/2017.
Soc. Daniela Benítez H., Despacho SNMLCF Jefe de Despacho de la Dirección General	 18/enero/2017